AIR de Impacto Moderado

Convocatoria pública y abierta para participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), ciclo escolar 2014-2015

Información General	
Tipo de MIR:	AIR de Impacto Moderado
Título del anteproyecto:	Convocatoria pública y abierta para participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), ciclo escolar 2014-2015
Dependencia:	Secretaría de Educación Pública
Responsable Oficial:	Marco Antonio Abaid
Estatus del anteproyecto:	Atendido
Ordenamiento Jurídico:	Convocatoria

Archivos que contiene la Regulación
31667.131.59.1.COIEMS-ADGETI_010414.doc

Punto de Contacto	
Nombre :	Claudia América Enríquez Vega
Cargo :	Coordinadora Sectorial de Personal de la Subsecretaría de Educación Media Superior
Teléfono :	36011000 ext. 65141
Correo Electrónico :	america@sep.gob.mx

Detalles de la MIR

I.- DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y OBJETIVOS GENERALES DE LA REGULACIÓN

Describa los objetivos generales de la regulación propuesta::

El anteproyecto establece los perfiles (requisitos de preparación), requisitos para el registro, las categorías, etapas, aspectos, métodos e instrumentos para la evaluación, pre-registro, registro y sedes de registro, sesiones para la aplicación de los instrumentos de evaluación nacionales, las sedes de aplicación para los exámenes nacionales, las guías de estudio y bibliografía de apoyo, el procedimiento de calificación, los criterios de desempate, publicación de resultados, criterios para la asignación de cargos, observadores y consideraciones generales para los aspirantes a ocupar cargos con funciones de Dirección (Directores) en la educación media superior, dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), ciclo escolar 2014-2015.

Describa la problemática o situación que da origen a la intervención gubernamental a través de la regulación propuesta:

El 26 de febrero del 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reformas a los artículos 3 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a partir del cual se

estableció que el ingreso al servicio docente en la educación media superior que imparta el Estado, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la idoneidad de los conocimientos y capacidades que correspondan. En este contexto, el 11 de septiembre de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en cuyo Quinto Transitorio dispone que, dentro de los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor de la ley, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) deberá publicar el calendario que precise las fechas, plazos o ciclos escolares durante los cuales se tendrán debidamente implementados y en operación los concursos de mérito. Derivado de lo anterior, el pasado 10 de diciembre de 2013 el INEE publicó en su página de internet www.inee.edu.mx el "Calendario para la implementación de los concursos y procesos de evaluación establecidos en la Ley General del Servicio Profesional Docente", en el cual se contempla que la Convocatoria para el Concurso de Ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015, será publicada en 11 abril del año en curso, previéndose llevar a cabo estos concursos, en el mes de julio de 2014.

Ordenamiento jurídico propuesto

Indique el tipo de ordenamiento jurídico propuesto#1:

Convocatoria

Asimismo, señale si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada#1:

Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 3, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; segundo párrafo del artículo 71, así como el Segundo Transitorio de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), a partir del 12 de septiembre del 2013, será nula y en consecuencia no surtirá efecto alguno toda forma de ingreso distinta a lo establecido en la Ley; de igual forma se derogaron las disposiciones que contravengan a la misma, por lo que, los procesos mediante los cuales antes de la entrada en vigor de la multicitada Ley se llevaban a cabo para el Ingreso como docente en la Subsecretaría de Educación Media Superior dejan de funcionar y la única forma de Ingreso al Servicio en la Educación Media Superior que imparta el estado y sus Organismos descentralizados, se llevará a cabo mediante concursos de oposición, que garanticen la idoneidad de los conocimientos y las capacidades necesarias, tal y como lo establece el artículo 21 de la LGSPD.

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

Señale y compare las alternativas con que se podría resolver la problemática que fueron evaluadas, incluyendo la opción de no emitir la regulación. Indique para cada una de las alternativas consideradas una estimación de los costos y beneficios que implicaría su instrumentación

Selección de alternativa#1:

No emitir regulación alguna

Análisis de los costos y beneficios#1:

En caso de no emitir la Convocatoria Pública Abierta para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles dependientes de la Dirección General de Bachillerato, adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior para el ciclo escolar 2014-2015, se incumpliría con lo establecido en la Ley General del Servicio Profesional Docente, asimismo, de establecer un mecanismo diferente para el ingreso, éste sería nulo, en atención a lo dispuesto por el artículo 3, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 71 de la LGSPD.

Justifique las razones por las que la regulación propuesta es considerada la mejor opción para atender la

problemática señalada:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21, fracción II, de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como 14 de los Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación del ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Educación Media Superior y Lineamientos iniciales específicos para llevar a cabo la evaluación para la promoción a cargos con funciones de Dirección (Directores) en Educación Media Superior, para el ciclo escolar 2014-2015 (LINEE-02-2014), las autoridades educativas deberán emitir las Convocatorias respectivas para el Ingreso al Servicio Profesional Docente, a fin de dar certeza y garantizar la igualdad de oportunidades a los aspirantes que cumplan con los perfiles establecidos.

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

¿El anteproyecto modifica trámites?:

Sí

Indique los trámites que la regulación crea, modifica o elimina

Seleccione el tipo de movimiento del trámite#1:

Crea

Nombre del trámite#1:

Pre-registro para participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), ciclo escolar 2014-2015

Tipo de trámite (Obligatorio, beneficio o servicio, conservación, procedimiento, consulta)#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

anual

Medio de presentación#1:

A través del Sistema Nacional de Registro del Servicio Profesional Docente en la dirección de internet www.servicioprofesionaldocente.sep.gob.mx

Ficta#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos#1:

Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles o extranjero cuya condición de estancia permita la función a desarrollar. Disposición para prestar sus servicios en cualquier centro de trabajo de la Entidad Federativa. No contar con plaza docente, técnico docente ni desempeñar funciones de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional. No estar inhabilitado(a) para el servicio público. No haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso. No ser Ministro de

algún culto religioso. No encontrarse en algún impedimento previsto en otras disposiciones jurídicas, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación: Identificación oficial vigente: credencial de elector, cédula profesional o pasaporte; Clave Única de Registro de Población (CURP); Cédula de Registro Federal de Contribuyentes con homoclave (RFC), Acta de Nacimiento; Cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación (hasta 45 años); Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a tres meses; Carta de naturalización, en su caso; Documentación migratoria expedida por autoridad competente, que autorice trabajar en el país, en su caso; Título Profesional, Cédula Profesional o Acta de Examen Profesional; los participantes que a la fecha de registro no cuenten con esta documentación, deberán presentar Constancia de Estudios especificando la fecha de su conclusión, así como de la celebración del Examen Profesional, las cuales necesariamente tendrán que ser anteriores al inicio del ciclo escolar 2014-2015;10; Certificación Nacional del Nivel de Idioma (CENNI) de nivel 12 o superior, para acreditar dominio del idioma en el caso de la asignatura de Lengua Extranjera; Carta, bajo protesta de decir verdad, de NO ocupar plaza docente, técnico docente o desempeñar funciones de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo, o en proceso de obtenerlo, en el Sistema Educativo Nacional; Constancia de no inhabilitación para el servicio público; Carta de aceptación de las Bases de la presente Convocatoria (ésta le será proporcionada al momento de su registro); Ficha para el registro que se obtiene a través del SNRSPD al concluir el pre-registro; Cuatro fotografías recientes tamaño infantil, de frente, en blanco y negro.

Población a la que impacta#1:

los interesados en ocupar las plazas vacantes para el desempeño de funciones docentes y técnico docentes, egresados de las Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios, a participar en el Concurso de Oposición para el Ingreso al Servicio Profesional Docente en los planteles de Educación Media Superior dependientes de la DGETI, ciclo escolar 2014-2015

Justificación#1:

El aspirante que pretenda ingresar al Servicio Profesional Docente debe contar con un perfil a fin de garantizar que aquél que obtenga un resultado idóneo tenga el nivel de conocimientos óptimo para impartir la asignatura respectiva, asimismo con la presentación de los documentos descritos, se acredita la información proporcionada por el aspirante.

Plazo#1:

inmediato

Disposiciones distintas de trámites

Seleccione las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites que correspondan a la propuesta#1:

Establecen requisitos

Artículos aplicables#1:

Se anexa archivo.

Justificación#1:

Se anexa archivo.

¿La propuesta de regulación contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores o agentes económicos?:

No.

Costos estimados que implica la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Interesados en ocupar las plazas vacantes para el desempeño de funciones docentes y técnico docentes, egresados de las Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios.

Describa de manera general los costos que implica la regulación propuesta#1:

Deberán ingresar al portal de internet a fin de obtener un pre registro que, previa revisión documental, se otorga una ficha de registro en la cual se señala el día y hora en la cual deberá presentar su exámen, lo cual implica que el aspirante invierta, tanto en el pre registro vía internet como el registro, así como en la realización del exámen, aproximadamente 12 horas.

Beneficios estimados que supone la regulación propuesta

Indique el grupo o industria afectado#1:

Interesados en ocupar las plazas vacantes para el desempeño de funciones docentes y técnico docentes, egresados de las Instituciones de Educación Superior, públicas y particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios

Describa de manera general los beneficios que implica la regulación propuesta#1:

Podrá ocupar alguna de las plazas vacantes en alguno de los planteles dependientes de la Dirección General de Bachillerato adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior y así ingresar al Servicio Profesional Docente.

Justifique que los beneficios de la regulación son superiores a sus costos:

El beneficio para el aspirante es mayor que el costo que implicará el trámite, ya que por un aproximado de 12 horas, divididas en tres etapas (pre registro, registro y examen) podrá ingresar al Servicio Profesional Docente para el ciclo escolar 2014-2015.

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos):

Se publicará en el Diario Oficial de la Federación, un extracto de la Convocatoria en periódicos de circulación a nivel nacional, así como la dirección de internet mediante la cual podrán consultar la Convocatoria en su totalidad.

V.- EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Describa la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:

Mediante la demanda de los aspirantes a ocupar una plaza en un plantel de la Dirección General de

Educación Tecnológica Industrial (DGETI), se podrá medir los resultados obtenidos mediante la publicación de la convocatoria.

VI.- CONSULTA PÚBLICA

¿Se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración de la regulación?

Seleccione grupo interesado#1:

Otros

Particular#1:

No se realizaron consultas.

Opinión#1:

No se realizaron consultas.

Indique las propuestas que se incluyeron en la regulación como resultado de las consultas realizadas:

No se realizaron consultas.

VII.- ANEXOS

Anexos de las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar la regulación:

31667.177.59.1.LINEAMIENTOS iniciales específicos.docx
31667.177.59.1.Pregunta 7.docx

Información General